

Corte de Apelaciones de Arica.

En Arica, a veintisiete de enero de dos mil veintitrés.
Sala: Segunda Sala
Rol: 51-2023 Penal
Ruc: 2201092978-8
RIT: 5422-2022
Tribunal: Juzgado de Garantía de Arica
Integrantes: Ministra señora Juana Ríos Meza, Fiscal Judicial (S) señor Rodolfo Maldonado Mansilla y el Abogado Integrante señor Mario Palma Sotomayor.
Relator (a): Gonzalo Quiroz Espinoza
Digitador (a): Gerard Barreda Díaz
Fiscal/Abogado asesor: Jorge Ríos Barrera
Defensa: Cintia Cartagena Martínez
Querellante:
Registro de audio: 2201092978-8-10
Hora de inicio: 09:20
Hora de término: 09:50
Imputados: Mario Elías José Ortiz Ríos
Delitos: Robo con violencia
Tipo de recurso: Apelación Cautelar Personal
Escritos resueltos en audiencia: 2 (Folios 4 y 5)

Dejo constancia que se declaró admisible el presente recurso y que la audiencia se desarrolla con la asistencia presencial de la Defensora Penal Pública y por video conferencia el representante del Ministerio Público, a quienes se dio la palabra y expusieron sus argumentos y que durante el transcurso de la audiencia, no existieron inconvenientes técnicos.

Para constancia se levanta la presente acta, firmada por el Relator (I) como ministro de fe.

Gonzalo Quiroz Espinoza
Relator (S)

Arica, veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

Resolviendo los escritos de folios 4 y 5: A todo, téngase presente.

En cuanto al recurso de apelación deducido:

VISTO:

Con el mérito de lo expuesto por los intervinientes en estrados y compartiendo esta Corte los fundamentos de la resolución en alzada, dado que los



antecedentes hechos valer como nuevos por la defensa, hasta el momento no permiten desvirtuar la prueba respecto de la participación del imputado como autor del delito de robo con violencia que le fue atribuido, lo que amerita satisfacer la necesidad de cautela a través de la prisión preventiva, **SE CONFIRMA** la resolución apelada dictada en la audiencia de veinte de enero en curso, en la causa RIT 5422-2022, RUC N° 2201092978-8, del Juzgado de Garantía de esta ciudad.

Comuníquese vía interconexión.

Rol N° 51-2023 Penal.

**La presente acta sólo constituye un registro administrativo, en el que se resume lo acontecido y resuelto en la vista de la causa.
Los argumentos vertidos por las partes y la fundamentación de la resolución dictada, se encuentran íntegramente en el registro de audio de la presente audiencia.**



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Arica integrada por Ministro Juana Rosa Rios M., Fiscal Judicial Rodolfo Maldonado M. y Abogado Integrante Mario Ivar Palma S. Arica, veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

En Arica, a veintisiete de enero de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.